

# herramienta 7

## Actores principales del MRM

### Ficha

Nivel de País	
<b>Coordinador Residente (CR)/ Coordinador Humanitario (CH)</b>	Máxima autoridad de la ONU en los países que <b>no tienen</b> una misión política, de mantenimiento o de consolidación de la paz. Por lo general, es el jefe del PNUD. Copreside el Equipo Especial de País.
<b>Representante Especial del Secretario General (SRSG)</b>	Máxima autoridad de la ONU en países que cuentan con una misión política, de mantenimiento o de consolidación de la paz. El SRSG es designado por el Secretario General. Copreside el Equipo Especial de País.
<b>Representante de UNICEF</b>	Jefe de UNICEF a nivel de país. Copreside el Equipo Especial de País junto con el CR/CH o el SRSG.
<b>Equipo Especial de País sobre Supervisión y Presentación de Informes (CTFMR)</b>	<p>Estructura responsable de la implementación del MRM a nivel de país. Está copresidida por la máxima autoridad de la ONU en el país (SRSG o CR/CH) y por el representante de UNICEF. Se podrá designar a otras entidades de la ONU como copresidentes adicionales, cuando resulte pertinente. El CTFMR está conformado por todas las entidades pertinentes de la ONU y puede incluir a ONG nacionales y/o internacionales o entidades nacionales (p. ej., la Comisión Nacional de Derechos Humanos o la Defensoría del Pueblo) siempre que sean neutrales, imparciales e independientes. Los gobiernos no forman parte del CTFMR.</p> <p>El CTFMR recopila y analiza toda la información relativa a violaciones graves en el país y la reporta a la oficina del SRSG-CAAC trimestralmente. El CTFMR es además responsable de garantizar el establecimiento de mecanismos de remisión para la respuesta inmediata, verificar casos de violaciones, realizar un seguimiento de las recomendaciones del Consejo de Seguridad, entablar un diálogo con las partes en conflicto, y apoyar la preparación y ejecución de Planes de Acción.</p>
<b>Puntos de enlace del MRM</b>	Los puntos de enlace del MRM son personas establecidas en el terreno, que se encargan de recoger información sobre violaciones graves y comunicarla al Equipo Especial de País, y de proporcionar asesoría y apoyo técnico a organizaciones que monitorean o proporcionan alertas sobre violaciones. Los puntos de enlace del MRM son, en general, personal de las Naciones Unidas, normalmente de UNICEF y/o de la misión de mantenimiento de paz, pero también pueden pertenecer a otras entidades de la ONU relevantes para un área determinada (por ejemplo, OACNUDH, PNUD, ACNUR u OCHA). En las zonas donde no hay presencia de la ONU, las ONG también pueden desempeñar la función de punto de enlace.
<b>ONG</b>	En el terreno, las ONG pueden proporcionar alertas e información sobre violaciones graves a los CTFMR, y también participan en la respuesta programática a las necesidades de niños y niñas afectados por conflictos armados. Las ONG también pueden desempeñar un rol de promoción a nivel nacional y global para fortalecer los mecanismos y políticas de protección de niños y niñas en los conflictos armados.
<b>Clúster (grupo temático) humanitario</b>	El Equipo Especial de País debe trabajar en estrecha colaboración con el sistema de <i>clústeres</i> , en particular espacios de coordinación con mandatos relativos a protección de niños. Sin embargo, la distinción entre las dos instancias es importante, ya que algunas ONG que participan en dichos grupos pueden no desear ser asociadas con el MRM por razones de seguridad. Una adecuada colaboración entre el CTFMR y el sistema de grupos temáticos es fundamental para garantizar que el monitoreo se traduzca en un mejor acceso a los servicios de derivación para las víctimas. Estos grupos también pueden proporcionar información sobre violaciones graves, según corresponda.

## HERRAMIENTA 7

Nivel de Sede	
<b>Representante Especial del Secretario General para los Niños y los Conflictos Armados (SRSG-CAAC)</b>	Actúa como convocante para la agenda relativa a los niños y los conflictos armados en todo el sistema de las Naciones Unidas y como promotor independiente de la protección de esta población en contextos de conflicto armado. Este mandato fue establecido por la Asamblea General de la ONU en 1996 y, desde entonces, ha sido renovado cada tres años. El nombramiento del SRSG-CAAC es efectuado por el Secretario General de la ONU. A diario, el SRSG-CAAC y su oficina trabajan con el objeto de generar conciencia y obtener apoyo político para la protección de la niñez en los conflictos armados, mediante el apoyo a la negociación de Planes de Acción; la supervisión y la orientación estratégica para la implementación global del MRM junto con UNICEF y el DOMP <sup>3</sup> ; y la preparación y evaluación de todos los informes relacionados con CAAC para la Asamblea General de la ONU, el Consejo de Derechos Humanos y el Consejo de Seguridad.
<b>Sede de UNICEF</b>	Junto con la Oficina del SRSG-CAAC, UNICEF proporciona a diario orientación técnica y apoyo a los CTFMR para una implementación más efectiva del MRM, y a la vez desarrolla herramientas de trabajo para el terreno (directrices del MRM, manual práctico, sistemas de gestión de la información, etc.).
<b>Departamento de Operaciones de Mantenimiento de Paz (DOMP)</b>	Un equipo de protección de niños brinda formación, orientación y asesoramiento técnico a los asesores de protección de niños y niñas asignados a misiones de mantenimiento de la paz. También trabaja para incorporar la protección de la niñez en las acciones de mantenimiento de la paz, brindando capacitación sobre protección infantil al personal militar destinado a operaciones del DOMP.
<b>Secretario General de las Naciones Unidas (UNSG)</b>	El Secretario General presenta informes sobre los niños y los conflictos armados al Consejo de Seguridad, a través de su SRSG-CAAC. El Secretario General también decide sobre la inclusión o exclusión de partes en conflicto en los anexos de su informe anual sobre los niños y los conflictos armados, sobre la base de la recomendación del SRSG y de las entidades de la ONU que participan en el MRM.
<b>Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados (SCWG-CAAC)</b>	Establecido por la Resolución 1612 (2005), el Grupo de Trabajo está integrado por los 15 Estados Miembros del Consejo de Seguridad. El grupo de trabajo se encarga de revisar todos los informes del MRM (informes trimestrales y específicos de cada país) y, posteriormente, formular recomendaciones al Consejo de Seguridad, otras entidades de la ONU, los Estados Miembros y grupos armados no estatales para mejorar la protección de niños y niñas en los conflictos armados y fortalecer la rendición de cuentas por parte de agresores. El Grupo de Trabajo también tiene el mandato de examinar los avances conseguidos en el desarrollo y la implementación de Planes de Acción y puede actuar de diferentes maneras, como se describe en su "Conjunto de herramientas".

## herramientas relacionadas

-  [herramienta 1 – Glosario de términos sobre el MRM](#)
-  [herramienta 3 – El ciclo del MRM](#)

<sup>3</sup> Departamento de Operaciones de Mantenimiento de Paz.